

ANDRUET, A. S. (h) (Editor)

Las directivas médicas anticipadas y su conocimiento profesional médico jurídico

Universidad Nacional de Villa María y Alveroni Ediciones, Córdoba, 2016, 215 págs.

En conjunto con Damián Esteban Abad y Héctor Jorge Padrón, el jurista Armando S. Andruet publica un libro de contenido heterogéneo, pero unificado por la noción de la dignidad que debe respetarse en la autonomía decisional de personas competentes, cuando anticipan situaciones de terminación de la vida.

Con justicia destaca que la primitiva noción de “testamento vital” no refleja bien el concepto fundamental. Pues hoy se desea anticipar no solamente lo que debería hacerse en caso de muerte. También hay que anticipar trastornos psiquiátricos severos, que alteren la capacidad de juicio o impidan actuar correctamente. Ya se ha impuesto la impresión de que también el deterioro cognitivo grave (demencia, por ejemplo) exige anticipar lo que uno quisiera mediante directrices adecuadas (incidentalmente, a este lector le parece mejor la expresión “directriz”, con menos resabios anglofónicos).

Lo interesante de este volumen es su interfaz jurídico-pedagógico-médica. Ella surge de estudios empíricos sobre percepciones y conocimiento que brindan a juristas y profesionales de la salud una base argumental para la necesidad de enseñar en qué consiste la autonomía y cómo la idea de anticipar es parte de la noción misma de ser humano. Ser humano es ser proyectado al futuro y ninguna ética está completa sin considerar el factor de futuro y de vida deseable en el futuro.

Por otra parte, solo la muerte da sentido real a la vida. Y para decir esto no se precisa reflexión filosófica muy profunda. Morir con dignidad debiera ser el corolario de una vida justa. Por cierto, la muerte física es lo que todo el mundo conoce, anticipa o teme. Pero hay también la muerte social, como indicábamos más arriba, cuando se deja de ser persona competente. O cuando, lo que es ya incontrolable, se es excluido de la vida social por el estigma o la exclusión. En esos casos, la propia vida desaparece. Pero no en el sentido biológico sino en el social.

El volumen será de interés para juristas y personas que trabajan con enfermos. Un capítulo especial se dedica al caso de M. A. Diez, que fue objeto de un controvertido dictamen de la Corte Suprema de Justicia de la Nación tras muchos años de estar en estado vegetativo persistente. Condición que probablemente nadie querría para sí.

La bioética jurídica —y la bionomía y el bioderecho— tienen en los autores de este libro destacados exponentes

Fernando Lolas Stepke